

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 48

SERIE: 1992-93

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) A LA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO "TE ESCUCHAMOS JUVENTUD", SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

La disposición de ley a que se refiere el título de esta medida con toda claridad dispone lo siguiente: El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Asamblea, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma, excepto cuando los bienes y fondos municipales sean para la realización de programas auspiciados por cualquier Ley Federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

POR CUANTO:

Te escuchamos Juventud está registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico como una institución sin fines de lucro que se dedica a dar ayuda y orientación a jóvenes de 12 a 18 años de ambos sexos.

POR CUANTO:

A nivel de Dorado "Te Escuchamos Juventud" ha participado activamente en la orientación sobre efectos de uso de drogas, alcoholismo, sexualidad, etc. en las escuelas públicas, dirigiendo su enfoque al joven y sus padres.

POR TANTO:

POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1:

Autorizar un donativo de trescientos dólares (\$300.00) a la organización "Te Escuchamos Juventud" según lo dispuesto por la Ley 81 Del 30 de agosto de 1991.

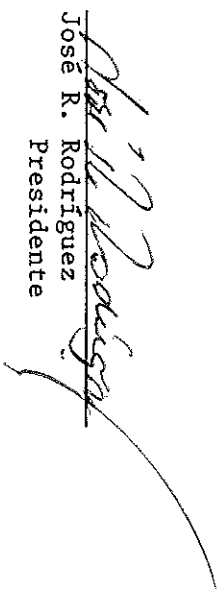
SECCION 2:

Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a que de cualquier fondo disponible, no comprometido, y de ser necesario realizar transferencias entre partidas así se haga, emita cheque a favor de "Te Escuchamos Juventud" para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta ordenanza.

Sección 3:

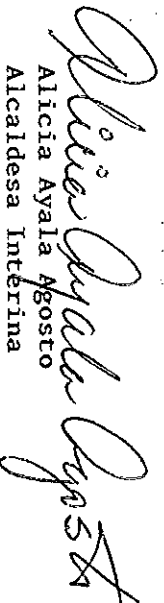
Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el honorable alcalde de Dorado y copia de la misma en forma certificada sea enviada a las agencias y funcionarios con interés en ella.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 20 de marzo de 1993.


José R. Rodríguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Honorable Alcalde hoy día 23 de marzo de 1993.


Alicia Ayala Agosto
Alcaldesa Interina